

IQUIQUE, 02 de diciembre de 2016.-

**DECRETO EXENTO N° 2463.-**

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 34 de 28.012.2015, el Decreto Exento N° 0534 de 11.04.2016.-

b.- El Memorando N° 22091 de la Dirección General de Vinculación y Relaciones Institucionales, de fecha 01.12.2016, que solicita la emisión del presente instrumento.

**DECRETO:**

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Colaboración "III Juegos Bolivarianos de Playa 2016", suscrito con **COMITÉ ORGANIZADOR JUEGOS BOLIVARIANOS DE PLAYA IQUIQUE 2016**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**"III JUEGOS BOLIVARIANOS DE PLAYA 2016 "**

**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

**Y**

**COMITÉ ORGANIZADOR**

**JUEGOS BOLIVARIANOS DE PLAYA IQUIQUE 2016**

En Iquique, a 18 de julio de 2016, entre **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Rol Único Tributario N° [REDACTED] representada por su Rector don **Gustavo Soto Bringas**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 2120, comuna de Iquique, en adelante la "UNAP" o la "Universidad", y; **COMITÉ ORGANIZADOR JUEGOS BOLIVARIANOS DE PLAYA IQUIQUE 2016**, Rol Único Tributario N° [REDACTED] representado por don Armando Quintanilla Cerpa, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Esmeralda N° 580, de la ciudad de Iquique, en adelante "**LA CORPORACIÓN**", manifiestan:

**CONSIDERANDO**

- a) La Corporación es el organizador de los III Juegos Bolivarianos de Playa 2016, en adelante "los Juegos", competencia que se desarrolla en la comuna y ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, la cual considera la participación de más de 500 deportistas en 12 disciplinas, tales como,



actividades subacuáticas, aguas abiertas, esquí náutico, fútbol playa varones, balonmano playa en damas y varones, remo, surf, tenis playa, triatlón, vóley Playa, entre otras.

- b) La Corporación declara expresamente que cuenta con todos los derechos y autorizaciones necesarias para la gestión y comercialización vinculados a la publicidad y marketing deportivo de los Juegos.
- c) La UNAP desea colaborar y asociar su marca e imagen de los Juegos de manera de optimizar su potencial comercial a través de la presencia de marca en actividades deportivas de esa naturaleza.
- d) De acuerdo a lo expuesto, las partes acuerdan y convienen celebrar el presente convenio de colaboración y publicidad, en adelante el “Convenio”, con el objeto establecer y definir un marco en el que ambas partes podrán cooperar recíprocamente, en particular en los asuntos que sean de interés común dentro de sus esferas de competencia y sus respectivos programas de actividades, conforme las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Las partes acuerdan que la UNAP tenga la calidad de colaborador y auspiciador oficial de los Juegos, la cual se extenderá a todas las actividades que desarrollen en el marco de su promoción, difusión y publicidad.

La calidad de colaborador y auspiciador oficial otorga a UNAP el derecho a promocionar y publicitar sus marcas, productos y servicios mediante su asociación con la marca, emblemas, logotipos, respetando los logos correspondientes a ODEBO e imagen de los Juegos. La forma, oportunidad y cantidad de promoción y publicidad de sus marcas, productos y servicios en los escenarios deportivos en que se realicen los III Juegos Bolivarianos de Playa 2016 se determinara en otro contrato que se entenderá parte del presente convenio.

**SEGUNDO:** Las partes entienden y acuerdan que el ejercicio de los derechos que son otorgados bajo este instrumento serán utilizados de manera consistente con la idiosincrasia, reputación, valores e imagen de la Universidad Arturo Prat.

**TERCERO:** La Universidad se compromete, en el marco del presente convenio y de acuerdo a su disponibilidad académica, administrativa, técnica y presupuestaria, a:

- 1) Apoyar con carreras de todas las áreas del conocimiento que se imparten en la Universidad, integrándose de manera permanente en todas las actividades que realicen los organizadores y selecciones participantes de los Juegos. (en convenio posterior se determinará el detalle de esta prestación de servicios, ejemplo, cantidad de stand, personas por stand, recintos y horarios).
- 2) Apoyar con un número importante de colaboradores –académicos, administrativos o estudiantes-, entre 100 a 300 personas, quienes formaran parte del voluntariado para colaborar con la organización en las distintas actividades de los Juegos, lo que será certificado por los organizadores (ODEBO y COCH).
- 3) Promocionar en sus redes sociales y otros medios de comunicación la realización de los Juegos antes y durante su ejecución, conforme al plan de medios que determinen las partes.



- 4) Habilitar, durante la realización de los Juegos, un espacio físico de multiuso -Domo Unap- para entrevistas, programas de TV y radio, bar lácteo, entre otros.
- 5) Capacitar a los colaboradores voluntarios en las áreas de salud, seguridad, protocolo, deportes, turismo y otros, conforme los requerimientos y coordinación con los organizadores.
- 6) Facilitar las instalaciones del Campus Playa Brava, debidamente equipadas, para realizar las capacitaciones, charlas o inducciones que sean necesarias conforme el requerimiento de los organizadores.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales, el presente Convenio de Colaboración durará 7 meses, entre el 25 de mayo y 26 de diciembre de 2016. En todo caso, se señala expresamente que dicho plazo tiene un carácter estimativo y podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

**QUINTO:** Los estudiantes que participen como voluntarios en la ejecución de los Juegos, tendrán derecho a que dicha participación sea considerada como una actividad de formación general, conforme al procedimiento que determine la Vicerrectoría Académica.

**SEXTO:** Las partes deberán designar un encargado permanente que participe en las instancias de coordinación que se establezcan y que colabore activamente en las iniciativas que correspondan. Por parte de la Universidad, se designa a doña **Ingrid Gomez Gallegos**, Jefe de Deportes y académica de la Facultad de Ciencias Humanas. Por parte de la Corporación, se designa a **Gonzalo Oyarce Pereira**, Gerente Comisión de Voluntariado.

**SEPTIMO:** Las partes acuerdan evaluar el cumplimiento del presente convenio y los esfuerzos cooperativos de ambas instituciones en relación al mismo con la finalidad de seguir realizando actividades en conjunto.

**OCTAVO:** Las partes declaran que no hay relación laboral alguna entre ellas. Las partes asumen en lo individual, la responsabilidad laboral respecto a los recursos humanos que cada una de las partes aporten para la realización de las acciones pactadas en el presente instrumento, así mismo, asumen su responsabilidad legal con relación a terceros que contraten, debiendo la parte que contrato al trabajador de que se trate, liberar de toda responsabilidad a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

**NOVENO:** El presente convenio se registrará por las leyes de la República de Chile. Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes, procurará resolverse amistosamente, en el plazo que las mismas estimen. De no resultar posible el acuerdo y de así corresponder, el conflicto será sometido a los Tribunales Ordinarios de Justicia de Iquique.

**DÉCIMO:** Firman los comparecientes para constancia y en dos (2) ejemplares de igual tenor quedando uno en poder de cada una de las partes.



La personería de don **GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS** para representar a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, en su calidad de Rector, emana de Decreto Supremo N° 580 del 28 de diciembre 2015 del Ministerio de Educación; y la personería de don/a **ARMANDO QUINTANILLA CERPA**, para representar al **COMITÉ ORGANIZADOR JUEGOS BOLIVARIANOS DE PLAYA IQUIQUE 2016** consta en datos Persona Jurídica, Inscripción N° 217921 con fecha 03 de marzo del 2016, las que no se insertan por ser conocidas por las partes.

---

**GUSTAVO SOTO BRINGAS**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

---

**ARMANDO QUINTANILLA CERPA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**COMITÉ ORGANIZADOR JUEGOS BOLIVARIANOS**  
**DE PLAYA IQUIQUE 2016**

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.**



**EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA**  
Secretario General



**TERESA IBARRA MENDOZA**  
Rector (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

Según envío vía email a base de datos decretos-2016.-  
TIM/ECS/rcc



07 DIC 2015

